



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ}$  495 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO. 0 7. 0CT 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 236-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N°271-2016-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 101-2016-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2016 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento. En total se han definido veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (4) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30372, la Unidad Ejecutora de Educación y/o UGEL, según corresponda, deberá lograr la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;

Que, con Decretos Supremos N°s. 137, 245 y 264-2016-EF se autorizaron Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, correspondientes al primer tramo, segundo tramo y tercer tramo respectivamente, de los Compromisos de Desempeño, para financiar las intervenciones de Educación Básica Priorizadas para el ejercicio fiscal 2016 por el Ministerio de Educación, los bienes y servicios del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, así como Acciones Centrales;

Mediante Informe N° 0045-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño del Ministerio de Educación, informa el cumplimiento del Tramo IV de los Compromisos de Desempeño, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 101-2016-MINEDU y el artículo 20 de la Ley N° 30372; asimismo, determina el monto a transferir al pliego 450: Gobierno Regional Junín que asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 3 608 373.00), en la fuente de financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS para financiar los servicios del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, así como Acciones Centrales;;















Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°271-2016-EF, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 3 608 373.00), en la fuente de financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS para financiar los servicios del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, así como Acciones Centrales;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 271-2016-EF, por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 3 608 373.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1,Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

#### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Mc Ingel D. Jindhupaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL









# ANEXO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DECRETO SUPREMO N° 271-2016-EF

PLIEGO FTE, FTO. : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

	Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	Categoria de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	300 EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA DROYA		TOTAL
0090	LOGROS DE APRENDI	ROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		20 916	121 888	23 993	67 277			18 419			252 493
	3000001 ACCIONES			20 916			27 788			4 504			53 208
	5000276	GESTION DEL PROGRAMA		20 916			27 788			4 504			53 208
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		20 916		AT SHIRT	27 788			4 504			53 208
	3000385 INSTITUCI	ONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					39 489			6 038			45 527
	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCA					39 489			6 038			45 527
		5 GASTOS CORRIENTES	11-1332 - CONTO 1 CONTO								1		
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					39 489			6 038			45 527
	3000387 ESTUDIAN	TES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO			121 888	23 993				7 877			153 758
	5005642	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE DE EDUCACION BASICA REGULAR			121 888	23 993				7 877		ľ	153 758
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			121 888	23 993				7 877			153 758
9001	ACCIONES CENTRALES	5	83 000	49 288		380 276	223 723	35 100	31 327	2 462 707	43 650	46 809	3 355 880
	3999999 SIN PRODU	ОСТО	83 000	49 288		380 276	223 723	35 100	31 327	2 462 707	43 650	46 809	3 355 880
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	83 000	49 288		380 276	223 723	35 100	31 327	2 462 707	43 650	46 809	3 355 880
		5 GASTOS CORRIENTES				000270	220 /20	00 100	01027	2 402 707	43 030	40 003	3 333 660
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	83 000	49 288		380 276	223 723	35 100	31 327	2 462 707	43 650	46 809	3 355 880
	TOTAL		83 000	70 204	121 888	404 269	291 000	35 100	31 327	2 481 126	43 650	46 809	3 608 373
		RESUMEN											
		5 GASTOS CORRIENTES	83 000	70 204	121 888	404 269	291 000	35 100	31 327	2 481 126	43 650	46 809	3 608 373
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	83 000	70 204	121 888	404 269	291 000	35 100	31 327	2 481 126	43 650	46 809	3 608 373
		TOTAL	83 000	70 204	121 888	404 269	291 000	35 100	31 327	2 481 126	43 650	46 809	3 608 373





